

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 03 de Diciembre de 2019
Ref.:Expte. Nº 26838 C.D.

Señor PRESIDENTE:




Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que establezca la planificación de campañas para la castración, quirúrgica, gratuita, masiva, temprana, abarcativa, sistemática y extendida, como único método para control del crecimiento poblacional de caninos y felinos, en todo el ámbito de la ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMON CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 26838 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11649 Que es preciso garantizar el mantenimiento y la salvaguarda de los animales de compañía, haciéndolos compatibles con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas; como también así, velar por una tenencia responsable por parte de sus propietarios.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas Comunas y Municipios de nuestro país acerca de las formas de control de la superpoblación de animales de compañía, y las propias circunstancias experimentadas en nuestra ciudad, nos vemos en la necesidad de implementar un Programa de Castraciones quirúrgicas gratuitas, masivas, tempranas, abarcativas, sistemáticas y extendidas no eutanásicas como método de equilibrio poblacional de perros y gatos.

Que, la implementación del presente programa demuestra que la ciudad de Trelew necesita contar con un sistema eficaz para dicho control de manera definitiva, como política de Estado ética, eficiente y responsable, independiente de los cambios de gobierno.

Que, otros métodos utilizados, como el encierro, han demostrado no dar resultados en cuanto a la disminución de la superpoblación animal, por carecer de fundamentos biológicos, éticos y eficaces por no actuar sobre las causas que originan esta situación.

Que, en consecuencia, no se da respuesta a la problemática de la salud pública en general, que una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5.430 cachorros en 7 años, del mismo modo una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo período, este cálculo matemático muestra el crecimiento inicial de estas poblaciones que si bien es condicionado por la capacidad de carga del hábitat provocando la muerte de millares de ejemplares cada año, igualmente genera un excedente visible en las calles.

Que, es la PREVENCIÓN el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre.

Que, debido a que la progresión de reproducción de perros y gatos es geométrica, ninguna solución de progresión aritmética, puede resolver esta problemática.

Daniela Roxana Cinquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 26838 C.D.

POR ELLO:

11649

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE la planificación de campañas para la castración quirúrgica, gratuita, masiva, temprana, abarcativa, sistemática y extendida, como único método para el control del crecimiento poblacional de caninos y felinos, en todo el ámbito de la ciudad de Trelew, acercando el servicio a los vecinos, pudiendo utilizarse el centro de zoonosis, móviles quirúrgicos.

Entiéndase por las características mencionadas:

A- Masiva: Como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir que, sobre la base de considerar que hay un animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes, en el primer año a partir de la sanción de la presente Ordenanza se debe esterilizar, como mínimo, el 10% de la población de perros y gatos anualmente, con y sin dueño, siendo política de estado tender a profundizar, en los años siguientes, los porcentajes establecidos precedentemente.

B- Sistemática: Las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población.

C- Gratuitas: El servicio debe ser de gratuidad completa y sin excepciones, y como condición indispensable de sostenimiento del presente Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso a la población.

D- Temprana: El servicio debe apuntar a realizarse, preferentemente, antes del primer celo o la primera alzada.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLEZCASE un cronograma semestral para la implementación de las campañas para la castración quirúrgica, gratuita, masiva, temprana, abarcativa, sistemática y extendida. Dicho cronograma estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y se detallará en el mismo, fecha, horarios y barrios que serán beneficiados con lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): PROHIBASE la práctica de matanza por cualquier método, la eutanasia y el sacrificio de los animales de compañía, perros y gatos como método de control poblacional. La prohibición alcanza a todo acto que por acción u omisión, implique la práctica de sacrificio, la eutanasia y matanza de perros y gatos por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea de manera directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales a través de cualquier persona física o jurídica.

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 26838 C.D.

ARTÍCULO 4to.): En aquellos casos que los animales refieran sufrimiento por enfermedad, y previa constatación y certificación por parte del médico veterinario (certificación que deberá ser adjuntada a la planilla de entrega del propietario), se exceptuará la prohibición mencionada en el artículo 3º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5to.): El Municipio elaborará, desarrollará e implementará políticas adecuadas para la preservación de la salud animal procurando así evitar el contagio de enfermedades a personas, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza se difundirá las actividades que realice el Departamento de Zoonosis, informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar.

ARTÍCULO 7mo.): Las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica o en trámite, que puedan acreditar trayectoria en la ciudad, podrán tener participación activa en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados en la presente ordenanza, trabajando de manera conjunta con el Departamento de Zoonosis y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

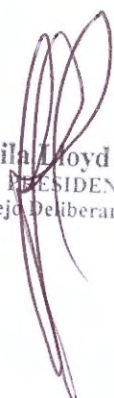
ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DIC. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11649


Daniela Roxana Quiquichano
SECRETARIA EJECUTIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

19 DIC 2019

EdUARDO A. Fernández Lubo
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

013117

EDUARDO JAVIER MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew



Sr. Maderna Adrián Darío
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

11843